

«El Sistema Financiero Vasco. Perspectivas para una década»

El Sistema Financiero Vasco se presenta en la década de los 90 con un conjunto de retos importantes, pero con una gran confianza. Sobre los aspectos puntuales, una constatación básica: necesitamos un sistema financiero pleno de autogobierno. En el desarrollo de nuestro sistema financiero tienen especial relevancia la pujanza y proyección de la Banca y las Cajas de Ahorro y el papel a jugar por Bilbao como plaza financiera. Junto a esto el papel de las Instituciones Públicas del País Vasco, en especial las Haciendas, con su protagonismo en la financiación pública, en la política fiscal y en la configuración de la Institución Financiera Pública Vasca.

Euskal Finantz Sistema erronka-sail garrantzitsu baten aurrean aurkitzen da 90eko urteen hondarretan, baina baita konfidantza handi ere aldi berean. Funtsezko ikuspegi desberdinen gainetik, konstatazio txiki batekin nahi nuke hemen: autogobernu osoko finantz sistema bat behar dugula alegia. Gure finantz sistemaren garapenean garrantzi berezia dute Bankaren eta Aurrezki-Kutxen bulkadaketa proiektzioak eta Bilbok finantzaketako hiriburu bezala jokatu beharko lukeen rolak. Eta horiekin batera, garrantzi berezia baita ere Euskal Komunitate Autonomoko Erakunde Publikoek, eta bereziki Haziendek, jokatu beharreko paperak, finantzaketa publikoan, politika fiskalean eta gure Komunitate Autonomoko Finantz Erakunde Publikoaren eraketan duten protagonismoarekin.

The Basque Financial System faces the decade of the 90s with important challenges, but with great confidence. It may be observed, specifically, the necessity of a full autonomous financial system. The strength and projection of Banks and Saving Banks and the role of Bilbao as a financial city have a special outstanding for the development of our financial system. At the same time, the role of the Basque Public institutions, specially the Treasuries, are significant in relation to public financing, fiscal policy and the future configuration of the Basque Public Financial Institution.

- 1. La Europa del 93**
- 2. Banca y Cajas de Ahorro**
- 3. La Bolsa de Bilbao y la Plaza Financiera**
- 4. El Sistema Financiero y las Instituciones Públicas**
- 5. Los flujos en la Financiación Pública**
- 6. Desarrollo estatutario y Sistema Financiero**
- 7. La Política Fiscal**
- 8. La Institución Financiera Pública Vasca**
- 9. A modo de conclusión**

Palabras clave: Sistema financiero vasco, política fiscal, bancos, cajas de ahorros, bolsa de Bilbao.
Nº de clasificación JEL: E61, E62, G21, G24, G28, H30.

Es mi intención hacer una breve reflexión sobre aquellos aspectos que aparecen como más significativos para el Sistema Financiero Vasco a lo largo de esta década en la que ya nos hallamos inmersos.

En primer lugar me gustaría destacar que al hablar del Sistema Financiero Vasco debemos hacerlo desde una óptica global. Muchas veces se tiene la impresión de que el Sistema Financiero, en este caso el vasco, se refiere tan sólo a lo que podríamos denominar como Banca y Caja de Ahorros. Sin embargo, esto no es así. El Sistema Financiero se está refiriendo también a los aspectos hacendísticos, en su sentido más amplio, y a los aspectos presupuestarios, además de lo que podríamos denominar como aspectos financieros en un sentido más estricto. Esta concepción global debe abarcar a su vez dos ámbitos clave de actuación, según el agente que esté interviniendo en el mismo: el sector privado y el sector público.

Así pues, hacer una semblanza del

Sistema Financiero Vasco nos lleva a un tema suficientemente amplio como para trascender del objeto de estas líneas, en el caso de abordar las mismas desde una óptica descriptiva. Sin embargo, no es ésta mi intención. Daré por conocidos los elementos definitorios del sistema en sí mismo para centrarme en aquellos aspectos más relevantes con los que nos enfrentamos en esta década de los 90. No esperen, pues, los lectores un desarrollo teórico de la naturaleza y características del Sistema Financiero Vasco, sino una reflexión sobre los retos más inmediatos que tiene que afrontar.

Tampoco me preocupa en este sentido la distinción metodológica entre Sistema Financiero Vasco y Sistema Financiero en el País Vasco. Tratándose de una diferencia básicamente de ámbito de actuación, optaré por referirme de manera más concreta al Sistema Financiero Vasco, siendo consciente en todo caso de que éste forma parte de lo que podría ser la globalidad del Sistema Financiero.

1. LA EUROPA DEL 93

Hablar de la década de los noventa, por lo menos a esta altura de la misma, nos pone delante de una fecha llena de contenido en sí misma: el año 93. Como ya ha ocurrido otras veces, con otras fechas, parece que todo acaba y empieza en las mismas. Sin embargo, ya dentro de poco, a medida que nos vayamos acercando a la misma surgirá otra, algo más lejana, que volverá a dar contenido y sentido al trabajo de las Instituciones y de las personas. Con todo, el horizonte de 1993 está pleno de contenido real para el Sistema Financiero Vasco en su conjunto, dada la configuración de un espacio financiero europeo y la participación en la Unión Económica y Monetaria Europea.

Las nuevas condiciones de la competencia que se van a plantear a partir de 1993 en el marco de las Comunidades Europeas han justificado y justifican las estrategias empresariales de todos los agentes activos en el Sistema Financiero en el País Vasco, tanto de orden público como privado. Se trata pues de una referencia clave para entender y comprender la evolución del Sistema Financiero Vasco.

La competencia entre las instituciones financieras a partir de 1993 se deriva de las previsiones comunitarias recogidas en las propias directivas de coordinación bancaria y en la libertad en el movimiento de capitales. Se produce la posibilidad de que una entidad que opere en un sólo país de las Comunidades Europeas pueda operar en el conjunto del nuevo espacio financiero, así como la posibilidad de los clientes de elegir el destino de sus operaciones de pasivo y de activo en un ámbito territorial más amplio.

Ahora bien, la participación en la Unión Económica y Monetaria Europea plantea una serie de retos importantes no sólo a las instituciones financieras privadas, o a las empresas, sino que de una forma muy directa también a las propias Administraciones Públicas. No cabe la menor duda de que este reto pasa por llevar a cabo una serie de reformas importantes que permitan competir a nuestra economía en las mejores condiciones posibles.

Así pues, la configuración de un Mercado Único en Europa, en el que circulen libremente las personas,

los bienes, los servicios y los capitales, está impregnando el conjunto de las actuaciones de los agentes básicos del Sistema Financiero Vasco.

2. BANCA Y CAJAS DE AHORRO

La Banca ha tenido una tradición indudable en el País Vasco y sigue jugando un papel cada día más importante. Estamos hablando de realidades que trascienden al propio territorio vasco, que se proyectan en el exterior y que tienen una presencia indudable en el mundo. También tenemos otro tipo de entidades bancarias que se han proyectado territorialmente de una manera más expresa en el País Vasco y su zona de influencia. En unos y otros casos estamos ante una realidad asentada y adaptada a los nuevos tiempos que son una garantía de futuro.

Qué duda cabe que la existencia de un conjunto amplio y muy fuerte de entidades bancarias, comprometidas con el desarrollo del País, supone una buena referencia para abordar los retos de la economía vasca. Este es un punto fuerte del sistema, llamado a jugar un papel clave por su solidez interna y su proyección internacional.

Junto a las entidades financieras de corte bancario más clásico tenemos otra realidad pujante en el País. Se trata de las Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito Vascas. Han sido y son protagonistas cualificados del sistema financiero al servicio del desarrollo económico. Además han dado muestras de fortaleza y adaptabilidad ante los nuevos retos.

Hablar de las Cajas de Ahorro en Euskadi es hablar de una realidad viva y potente, con un modelo propio de articulación. Un modelo equilibrado y sensato que supone una referencia permanente para otros en el camino del buen hacer. Las Cajas de Ahorro Vascas han abordado un proceso de fusión a nivel territorial que avanza de forma inexorable por el camino de la consolidación y configuración de tres Instituciones nuevas, una en cada territorio, con más fuerza y proyección que las anteriores. Estos procesos de fusión han supuesto la apuesta de una parte fundamental del Sector Financiero

por adaptarse a los cambios y ponerse en condiciones para superar los retos del 93.

Se puede decir que los procesos de fusión están culminados, que ese crisol que es la nueva Caja, en la que se mezclan culturas diferentes y que exige del esfuerzo de todos, ha dado los frutos apetecidos sobre la base de la generosidad.

Culminado ese esfuerzo de proyección, sobre todo interna, el reto de las Cajas está en proyectar su nueva fuerza hacia fuera. Para ello se hace necesario un esfuerzo de corrección de los puntos débiles internos de la cuenta de explotación, configurando una cuenta de resultados más acorde con los recortes de márgenes financieros que estamos soportando y que serán una de las claves para el éxito futuro.

Este esfuerzo interno debe completarse con un paso más en la línea de actuación conjunta de las tres Cajas de Ahorros resultantes. La cultura de colaboración ya existente entre las tres Cajas de Ahorro, que se ha plasmado en actuaciones conjuntas de las mismas en proyectos importantes, debe verse de nuevo impulsada. Las fusiones realizadas perderían una parte muy importante de su virtualidad si no se incrementa el ritmo de nuevas actividades conjuntas. Para ello es necesario la definitiva configuración jurídica y diferenciada del Consorcio entre las tres Cajas. Esta es otra de las piezas del modelo vasco de desarrollo de las Cajas de Ahorro.

Otro aspecto clave para apoyar la consolidación del modelo radica en la aprobación por el Parlamento Vasco del proyecto de Ley de Cajas de Ahorro. Este proyecto, que se encuentra en su última fase de tramitación en el Parlamento Vasco, permitirá la más adecuada configuración de los Órganos rectores de las Cajas de Ahorro. Esto supone un elemento capital para, a partir de aquí, acelerar el proceso de adecuación en el número de los componentes de los órganos de gobierno, junto con la debida especialización de los mismos. El reto de la profesionalidad en la formación de unos Órganos rectores potentes como garantía de éxito es uno de los aspectos básicos a tener en cuenta en los pasos a dar, que deberían culminar en los primeros meses de 1992. Supondrá un indudable

elemento de equilibrio interno que facilitará la tarea a realizar en el futuro.

Las Cajas de Ahorro de Euskadi, junto con el resto de entidades financieras que operan en el País, están llamadas a participar en los retos que éste tiene delante. Retos importantes que demandan el esfuerzo de todos.

3. LA BOLSA DE BILBAO Y LA PLAZA FINANCIERA

La Bolsa de Bilbao se configura como uno de los referentes del Sistema Financiero Vasco, por dos motivos. En primer lugar, por tratarse de la Bolsa, uno de los elementos clave de cualquier sistema financiero, y en segundo lugar por tratarse de Bilbao, plaza financiera por excelencia del País Vasco. Así pues, hablar de la Bolsa de Bilbao es también hablar de Bilbao como plaza financiera.

La apuesta por Bilbao como plaza financiera es algo demandado por la propia historia de Bilbao como centro de decisiones. Aquí se encuentra uno de los retos fundamentales del País, el de proyectar al futuro un centro de decisiones, una capital financiera, un foco permanente de atracción de capitales. Este reto afecta e implica a todos, no sólo a las Instituciones Públicas sino de manera especial a las entidades financieras. Tener un lugar en el mundo de las finanzas, en continua mutación y caminando a pasos agigantados a lo que es una aparente centralización de las decisiones en dos o tres plazas financieras a nivel internacional, es una tarea difícil. Sin embargo, no por difícil es menos ilusionante. Además, es una labor ineludible.

No existe una solución «mágica» que garantice la configuración y definitiva consolidación de una plaza financiera de primer orden, pero sí sabemos cuál es el camino a seguir: el del esfuerzo y la implicación en el mismo de todos los agentes del Sistema Financiero Vasco. Esto puede parecer una forma más o menos retórica de decir que no se encuentra la solución al problema. No es así. Se trata de la constatación de una realidad, obvia por otra parte. La consolidación de una plaza financiera es fruto del esfuerzo de todos y de una apuesta clara en ese sentido. Hay

que avanzar construyendo con firmeza sobre lo que ya tenemos, pero implicándonos de forma permanente en la búsqueda de nuevos campos.

La búsqueda de nuevos horizontes de estrategia bursátil ha supuesto pasos importantes en los tiempos más recientes —como la constitución de la Central de Anotaciones en Cuenta— y se debe plasmar en formas concretas de especialización. En este sentido, hay que profundizar en el estudio de las posibilidades reales de articular un mercado bursátil para la pequeña y mediana empresa, que permita a estas empresas la utilización de fondos ajenos para el capital de una manera más razonable desde el punto de vista fiscal y financiero.

Este aspecto de búsqueda de fórmulas más adecuadas para la financiación de la pequeña y mediana empresa demanda respuestas urgentes. En este sentido, la experiencia de Elkargi como Sociedad de Garantía Recíproca ha sido francamente positiva. El servicio a la pequeña y mediana empresa por parte de esta entidad financiera —en la que participa la Administración Pública Vasca— se ha vinculado de manera muy directa al abaratamiento del coste del aval, con resultados muy positivos.

Pensando en un futuro inmediato, la posible creación de una Sociedad de Participación posibilitaría también, junto con las medidas anteriores, la transformación de los balances de nuestras empresas asentándolos más en los capitales a largo plazo, evitando así las dificultades financieras del día a día.

4. EL SISTEMA FINANCIERO Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

El análisis del Sistema Financiero Vasco en su vertiente de Instituciones Públicas nos lleva de inmediato al análisis de la Hacienda Vasca en su conjunto, articulada sobre los tres niveles institucionales ya conocidos: la Hacienda General del País Vasco, las Haciendas Forales y las Haciendas Municipales. Esto nos introduce de lleno en el marco institucional definido básicamente en el Estatuto de Autonomía y en el Concierto Económico.

Las peculiaridades de la Hacienda en el País Vasco son determinantes para conocer las posibilidades de actuación de la misma y su papel en la configuración del Sistema Financiero Vasco. Estos elementos definitorios se derivan de su particular configuración en una doble faceta. Por un lado, en lo que se refiere a las relaciones financieras públicas entre el País Vasco y la Administración Central del Estado y, por otro, en lo relativo a las relaciones internas entre los tres niveles de Hacienda antes señalados.

El conocimiento de estas características especiales es fundamental para valorar el grado de intervención y de responsabilidad del sector público en la marcha del sistema financiero en su conjunto. Porque es indudable que la actuación de la Hacienda Pública es capital para configurar las potencialidades del sistema financiero, tanto por las implicaciones tributarias, como presupuestarias y financieras.

El Estatuto de Autonomía en su artículo 41 señala que las relaciones de orden tributario entre el Estado y Euskadi vendrán reguladas mediante el sistema foral tradicional del Concierto Económico, configurándose éste como la característica fundamental y peculiar de nuestra Comunidad en el ámbito de las relaciones financieras con el Estado. En base a esta previsión, el Concierto Económico define un modelo de hacienda para el País Vasco que goza de las siguientes características:

- es un sistema paccionado, que deriva de la consideración de los diferentes ámbitos de potestades que acuerdan entre sí unas determinadas normas de relación (entre el País Vasco y el Estado).
- potestad normativa tributaria de las Instituciones competentes de los Territorios Históricos para configurar un régimen tributario propio, con las oportunas normas de armonización fiscal.
- autonomía de gestión tributaria, que corresponde a las Diputaciones Forales y que se ejerce en colaboración con el resto de las Administraciones Tributarias.
- riesgo unilateral, derivado del compromiso del País Vasco de contribuir al sostenimiento de las cargas generales del Estado, con independencia del nivel de recaudación obtenido en el País Vasco.

- solidaridad con el resto de las Comunidades Autónomas a través de la financiación del Fondo de Compensación Interterritorial y de la fórmula de contribución a la financiación de las cargas generales según la renta relativa.
- capacidad de articular una política financiera pública de carácter propio, derivada de la posibilidad de articular fórmulas de endeudamiento específicas (como en el caso de los pagarés torales).

Se define así un modelo de Hacienda caracterizada por la responsabilidad en el gasto y la responsabilidad en el ingreso. Un modelo que permite operar sobre variables relevantes de la evolución de un Sistema Financiero global y que participa además de un principio de globalidad en la gestión de una Hacienda integrada, a su vez, territorialmente.

Las potencialidades de la Hacienda Vasca en su conjunto tienen a su vez una serie de retos fundamentales que hay que abordar y que determinarán en gran medida la evolución del Sistema Financiero Vasco.

5. LOS FLUJOS EN LA FINANCIACIÓN PÚBLICA

La acción de las diferentes Haciendas en el País Vasco opera en un doble sentido. Por un lado, en lo relativo a sus relaciones con la Administración Central. Por otro lado, en su vertiente interna de relaciones entre Hacienda General del País Vasco, Haciendas Forales y Haciendas Municipales.

Situada la potestad normativa tributaria y la exacción de los tributos en las instituciones del País Vasco y de entre ellas en los órganos forales de los Territorios Históricos (Juntas Generales y Diputaciones Forales) se producen un conjunto de flujos financieros entre el País Vasco y la Administración Central, por un lado, y entre los tres niveles de Hacienda Vasca, por otro. El primero de los flujos financieros se regula en la ley Quinquenal de Cupo, y el segundo de ellos en la Ley de Aportaciones.

Así pues, las Leyes de Cupo y las Leyes de Aportaciones, cada una en su vertiente, son elementos básicos

de referencia para conocer la evolución de las finanzas públicas.

No pretendiendo en esta panorámica entrar en detalles técnicos más o menos explicativos, sí que hay que señalar, no obstante, la importancia de contar con estos dos instrumentos por la estabilidad que dan al Sistema Financiero en su vertiente pública.

El marco de relaciones con el Estado plantea el reto inmediato de la nueva Ley Quinquenal de Cupo que se corresponde con el período 1992-1996, pues la actualmente vigente camina ya a su culminación con la liquidación de 1991. En este sentido, hay que señalar que la todavía vigente Ley Quinquenal para el período 1987-1992 permitió en su día superar una situación de conflicto permanente entre instituciones dotando al sistema de una estabilidad financiera e incorporando dosis crecientes de certeza en el marco de los flujos financieros. Se trata pues de un modelo de relaciones bastante estable que necesitará de las oportunas adaptaciones derivadas de la propia experiencia.

Ahora bien, el reto de las relaciones financieras con el Estado no se concreta tan sólo en la negociación de la nueva Ley Quinquenal de Cupo, sino que tiene su relevancia desde el punto de vista del propio desarrollo estatutario, planteándose cuestiones pendientes de una gran transcendencia para los próximos años. Son cuestiones que por encima de su contenido propio tienen una relevancia capital en la evolución del Sistema Financiero Vasco.

El otro elemento de referencia, el que se refiere a las relaciones financieras de orden interno, se plasma en la Ley de Aportaciones. La última Ley de Aportaciones para el período 1989-1991 también culmina su vigencia en este año 1991, por lo que se necesitaba de una nueva Ley de Aportaciones, constituyendo un reto importante para las instituciones del País Vasco.

El pasado 14 de octubre, el Consejo Vasco de Finanzas Públicas aprobaba la metodología de cálculo de las aportaciones para el período 1992-1996. Este acuerdo bajo la forma de ley se tramita en el Parlamento Vasco para su aprobación. Se trata, sin duda, de una buena noticia para la estabilidad del

Sistema Financiero Público que despeja en gran medida el camino inmediato.

La nueva Ley de Aportaciones participa de los esquemas contruidos en las leyes anteriores incorporando, no obstante, avances sustantivos en la configuración del modelo institucional interno. No siendo el objeto directo de estas líneas dejaré para otra ocasión el análisis de la nueva ley.

6. DESARROLLO ESTATUTARIO Y SISTEMA FINANCIERO

Como he señalado anteriormente, siendo, como es, importante la negociación de la próxima Ley Quinquenal de Cupo, ésta no se puede observar de una manera absolutamente individualizada, sino que hay que incardinarla dentro de un problemática más amplia que deriva del propio desarrollo estatutario.

No pretendo abrir en este momento una discusión profunda sobre el estado de la cuestión del desarrollo estatutario y entrar en el análisis general y global del mismo. Sólo me gustaría destacar algunos de los aspectos del mismo que resultan de especial trascendencia para el desarrollo del Sistema Financiero Vasco. Me estoy refiriendo en primer lugar a las previsiones en materia de Seguridad Social y en segundo lugar a las competencias de orden financiero.

El sistema de la Seguridad Social es indudable que tiene una vertiente clara de relación con el sistema Financiero, tanto desde el punto de vista de los flujos financieros que se producen, como desde el punto de vista de las condiciones de las prestaciones que ofrece —sobre todo las prestaciones económicas— y de las implicaciones recaudatorias que supone.

Como ya es sabido, el sistema tradicional de Seguridad Social articulado sobre la idea de la Caja Única —esto es, el ingreso centralizado— para responder desde el propio sistema con distintas prestaciones —económicas, sanitarias y sociales— ha ido evolucionando con el paso del tiempo. De hecho, la aparente centralidad en la prestación de los servicios se ha roto con el traspaso de la asistencia sanitaria y la asistencia social a

determinadas Comunidades Autónomas, entre ellas el País Vasco. Esta ruptura del sistema se traduce en la existencia de unas Entidades Gestoras —el INSALUD y el INSERSO— que como tales solamente existen en el papel. La realidad no se corresponde pues con la ficción de un sistema separado de Seguridad Social que gestiona como tal el ingreso y el gasto.

Este proceso de desmantelamiento del sistema clásico de Seguridad Social, que empezó por el INSALUD y el INSERSO, ha continuado con la articulación del sistema de prestaciones no contributivas, entrando así en el campo de las prestaciones económicas, campo ligado estrechamente a la otra entidad gestora que es el INSS. Sobre esta reflexión habría que añadir además la que se deriva de la propia naturaleza del ingreso típico de la Seguridad Social, esto es, la cuota de empresarios y trabajadores. Reflexión íntimamente ligada a la configuración del propio sistema tributario.

En cualquier caso se debe abordar de manera seria y decidida la configuración definitiva de las prestaciones de la denominada Seguridad Social y plantear el mecanismo de traspaso de la gestión del ingreso, en las condiciones oportunas que garanticen fórmulas de solidaridad interterritorial. Técnicamente hay soluciones claras para hacerlo y políticamente no se sostienen planteamientos de Caja Única en un sistema que ya no goza de esa característica. Reconociendo las dificultades inherentes a todo proceso de cambio de estructuras jurídicas y administrativas, creo que hay que abordar este proceso sin dilación.

La potencialidad del Sistema Financiero Vasco se vería incrementada de manera notable con la asunción de las competencias en materia de prestaciones económicas y gestión del ingreso de las cuotas de empresarios y trabajadores.

El otro punto de reflexión que me gustaría destacar se refiere en concreto a las previsiones estatutarias en el ámbito de las competencias financieras. En este sentido, poco o nada se ha avanzado en la configuración de un sistema financiero sobre la base de estas previsiones. Muy al contrario, la Administración Central ha optado claramente por un modelo

de centralización de las decisiones, apoyándose en apariencia en las necesidades derivadas del sistema financiero moderno para competir en Europa. Se pretende así dejar fuera de lugar y contexto las competencias que corresponden en nuestro caso al País Vasco. La realidad emergente de una Corporación Bancaria Española, en los términos y con las formas en que se ha abordado su proceso de configuración, pone de manifiesto la estrategia de la Administración Central en esta materia, con una falta total de sensibilidad autonómica.

El artículo 10 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco establece que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva, entre otras, en las siguientes materias:

- Sector Público propio del País Vasco en cuanto no esté afectado por otras normas de este Estatuto (art. 10.24).
- Promoción, desarrollo económico y planificación de la actividad económica en el País Vasco de acuerdo con la ordenación general de la economía (art. 10.25).
- Instituciones de crédito corporativo, público y territorial y Cajas de Ahorro en el marco de las bases que sobre ordenación del crédito y la banca dicte el Estado y de la política monetaria general (art. 10.26).

Además de estas previsiones competenciales, es competencia de la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución dentro de su territorio de las bases, en los términos que las mismas señalen, de ordenación del crédito, banca y seguros.

El desarrollo de las previsiones estatutarias en este campo supone también un reto ineludible para las Administraciones Públicas que deberá abordarse también de inmediato. Tiene, sin lugar a dudas, una importancia capital en la configuración de una Institución Financiera de carácter público que sirva a los intereses del País, a la que me referiré más adelante.

7. LA POLÍTICA FISCAL

El desarrollo de una política fiscal supone una variable fundamental que

explica el grado de autonomía de una Hacienda y de un Sistema Financiero. La potencialidad de la política fiscal para incidir en el desarrollo de los sistemas financieros, en especial en lo que se refiere a las entidades financieras privadas, está fuera de toda duda. De ahí que sea un aspecto relevante de la cuestión.

El ejercicio de la potestad tributaria por parte del País Vasco se enfrenta en estos momentos con dos aspectos sustanciales para su desarrollo. Por un lado, el marco de relaciones tributarias con la Administración Central del Estado, y por otro, las relaciones tributarias con la Comisión de las Comunidades Europeas. No podemos olvidar, en este sentido, el propio proceso de armonización fiscal europea y sus repercusiones en el sistema tributario vasco.

Las relaciones tributarias con la Administración Central del Estado se sitúan en estos momentos bajo las sombras de una serie de recursos presentados por ésta ante los tribunales. Recursos que afectan de manera especial a las normas forales de incentivos fiscales a la inversión y a las de actualización de balances. Todos los fallos de los tribunales en estas materias han sido favorables, hasta la fecha, a las posiciones mantenidas por las instituciones vascas. Es de especial trascendencia el último fallo del Tribunal Supremo favorable a las normas forales de incentivos fiscales a la inversión.

Se impone en todo caso una superación del conflicto, máxime a la luz de los últimos datos, con la retirada de los recursos por parte de la Administración Central. A ello hay que añadir la contrastada adecuación de las medidas adoptadas en su día en relación con las necesidades de la economía vasca.

En la superación de los conflictos y la potenciación de una acción coordinada de las distintas administraciones tributarias que coexisten en el Estado español está el camino lógico de unas relaciones institucionales. Esto es más importante cuanto a su vez el Estado español en su conjunto está inmerso en el proceso de armonización fiscal europea. Este proceso afecta a la Administración Central, pero con el mismo rigor y alcance a las otras administraciones tributarias que hay en el Estado: las del País Vasco y la de Navarra.

El nuevo marco de relaciones en el ámbito de la fiscalidad con la Comisión de las Comunidades Europeas ha puesto de manifiesto la situación formal de indefensión en la que se encuentran las instituciones vascas para defender sus competencias ante las autoridades comunitarias. Máxime si tenemos en cuenta decisiones de una gran importancia a tomar por la Comisión en los próximos años, como es el caso de la gestión del IVA una vez desaparecidas las fronteras fiscales.

Se pone de manifiesto también la necesidad de abordar un proceso sereno de reflexión sobre las necesidades de adaptación del Concierto Económico a la realidad de la Europa en la que vivimos, superando en su caso aquellas dificultades que puedan surgir en la articulación del mismo dentro del entramado institucional comunitario, del cual forma parte.

El ejercicio de la política fiscal propia del País Vasco exige, pues, la configuración de mecanismos de participación en los procesos de armonización fiscal a nivel de las Comunidades Europeas, tanto en la fase ascendente como en la fase descendente de las tomas de decisión de la Comisión. Aquí tenemos un reto también importante para la evolución del Sistema Financiero Vasco.

8. LA INSTITUCIÓN FINANCIERA PÚBLICA VASCA

Se ha señalado ya en las líneas anteriores la necesidad de desarrollar las previsiones estatutarias en el ámbito de las competencias financieras. También hemos tenido oportunidad de ver las posibilidades de actuación de las instituciones públicas del País Vasco en los mercados financieros dadas sus competencias en la materia. A nadie se le puede escapar, por otra parte, la importancia de potenciar la plaza financiera de Bilbao y el compromiso institucional en este sentido.

La creación de una Institución Financiera Vasca, de carácter público, constituye en estos momentos una realidad ineludible desde el punto de vista del desarrollo estatutario, desde la configuración de una actividad financiera

de las instituciones del País integrada y coordinada y desde la potencialidad que la misma tiene para la creación de actividad en la plaza financiera de Bilbao y su Bolsa.

El ejercicio coherente e integrado de las competencias de la Hacienda Vasca plantea la necesidad de articular esta Institución Financiera de carácter público que podría tener, en un sentido amplio, las siguientes funciones:

- Depósito de los coeficientes de caja de las Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito del País Vasco en estrecha coordinación técnica con el Banco de España.
- Actuación en los mercados financieros organizados para la gestión de sus recursos.
- Coordinación de la actividad financiera del Sector Público Vasco, responsabilizándose de la ingeniería financiera, gestionando el diseño de emisiones de deuda a corto, medio y largo plazo y su colocación a través de intermediarios financieros.
- Inspección y control de Entidades de Crédito Vascas.
- Labores de estudio e información sobre la actividad financiera pública y privada.

Sobre estas bases hay que definir la naturaleza y configuración de la Institución Financiera Pública teniendo en cuenta que parte sustantiva de sus funciones demandan de un acuerdo con la Administración Central. De ahí que el desarrollo de la Institución y su materialización jurídica debe tener en cuenta en cada momento las funciones que efectivamente pueda desarrollar.

En este sentido, las instituciones vascas han definido ya un marco de actuación claro en materia de coordinación de la actividad financiera del Sector Público Vasco. A partir de ahí habrá que profundizar en el proceso de diálogo y negociación con la Administración Central para configurar el conjunto de las funciones a desarrollar por la institución. En todo caso, se tratará de una realidad que enriquecerá al Sistema Financiero Vasco en su conjunto en los próximos años.

9. A MODO DE CONCLUSIÓN

Como habrá podido observar el lector, no he tratado de hacer un desarrollo teórico de la cuestión que hubiese exigido un nivel de intensidad en el detalle de la explicación que escapaban de mi intención, sino que he tratado de presentar una panorámica general de los aspectos más relevantes del Sistema Financiero Vasco, sus potencialidades y sus retos. Todo ello desde una visión que ha puesto el énfasis en aquellos condicionantes de orden político que van a influir en su desarrollo.

La década de los 90 se presenta para el Sistema Financiero Vasco llena de retos y de incertidumbres, pero con la confianza en las propias fuerzas y en que ganaremos nuestro futuro.

En este sentido, la existencia de un espacio económico vasco debe llevar a los poderes públicos y a la propia sociedad vasca a participar cada vez más en las decisiones que desde fuera le puedan incidir de manera fundamental. La coparticipación en el diseño y la instrumentación de políticas de orden económico que formalmente puedan corresponder a una competencia estatal aparece como una necesidad ineludible desde la corresponsabilización en la búsqueda del desarrollo del País.

Una constatación básica para finalizar. Para ganar el futuro necesitamos tener el control de las variables fundamentales. Necesitamos un Sistema Financiero Vasco pleno de autogobierno, lo que no significa cerrarse al exterior, sino todo lo contrario, la garantía de poder abrírnos al mundo.